



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, treinta de noviembre de 2020.

VISTOS:

La denuncia formulada por los señores José Gatica Ortiz y Félix Gálvez Calderón por la realización de un rodeo no autorizado realizado en la localidad de Picarquín, Región de O'Higgins, el día 22 de noviembre de 2020; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 92 del Reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por los señores José Gatica Ortiz y Félix Gálvez Calderón.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 52-2020
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina del Libertador, para los efectos precedentemente indicados.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez
Firmado digitalmente por
Juan Sebastián Lindor
Reyes Pérez
Fecha: 2020.12.09 20:16:52
-03'00'
Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente